



INFORME DE LA NECESIDAD DE URGENCIA EN LA TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA DEL DECRETO 80/2023, DE 26 DE MAYO, DEL CONSELL, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS DE DISEÑO Y CALIDAD EN EDIFICIOS DE VIVIENDA

El Decreto 80/2023, de 26 de mayo, del Consell, por el que se aprueban las normas de diseño y calidad en edificios de vivienda, tiene por objeto establecer las normas de diseño y calidad que deben cumplir las viviendas ubicadas en la Comunitat Valenciana, así como los edificios de uso principal residencial vivienda que las albergan para garantizar que sean dignas y adecuadas.

Este decreto fue aprobado al amparo de lo establecido en los artículos 49.1.9.^a y 49.3.12.^a del Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana y en desarrollo de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de ordenación y fomento de la calidad de la edificación (en adelante LOFCE), según lo dispuesto en los artículos 5 y 12 y la disposición final segunda. Se adapta, asimismo, a aspectos regulados en otra normativa como la Ley 6/2011, de 1 de abril, de movilidad de la Comunitat Valenciana, el Decreto ley 14/2020, de 7 de agosto, del Consell, de medidas para acelerar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables por la emergencia climática y la necesidad de la urgente reactivación económica, en cuanto a la instalación de energías renovables y el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje. Además, en lo que respecta al ámbito de la accesibilidad universal en la edificación, la norma se adecúa a lo regulado en el Decreto 65/2019, de 26 de abril, del Consell, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos y especifica ciertos parámetros para el uso residencial vivienda. Finalmente, asume como principios inspiradores los regulados en el artículo 9 de la recientemente aprobada Ley 3/2023, de 13 de abril, de viviendas colaborativas de la Comunitat Valenciana.

Una vez se haya producido su entrada en vigor, y de conformidad con su disposición derogatoria única, quedará derogado el Decreto 151/2009, de 2 de octubre, del Consell, por el que se aprueban las exigencias básicas de diseño y calidad en edificios de vivienda y alojamiento, así como la Orden de 7 de diciembre de 2009, de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda por la que se aprueban las condiciones de diseño y calidad.

La entrada en vigor, tal y como prevé su disposición final segunda se producirá a los seis meses de la fecha de su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, que tuvo lugar el pasado 2 de junio de 2023.

Estando, por tanto, próxima a producirse la entrada en vigor de la norma, se considera necesario ampliar el plazo de entrada en vigor de esta para que los sectores afectados puedan llevar a cabo las adaptaciones necesarias para su correcta aplicación o en su caso la administración adopte las medidas correctivas o modificaciones que considere necesario. Y todo ello, dada envergadura del objeto de la norma aprobada, las nuevas obligaciones constructivas introducidas, su impacto en proyectos de edificación de vivienda y de desarrollo inmobiliario, tanto de carácter público como privado, teniendo en cuenta la situación de recesión económica acrecentada en los últimos meses y las dificultades inflacionarias tanto de los materiales de construcción como del precio del suelo que está asumiendo el sector de la edificación.

Es por ello por lo que, dado que la entrada en vigor se prevé para el próximo 2 de diciembre de 2023, resulta necesaria la tramitación por vía de urgencia del Proyecto de Decreto por el que se modifica el



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Vicepresidència Segona i
Conselleria de Serveis Socials,
Igualtat i Habitatge

Direcció General d'Habitatge

Palau de Pineda · Plaça del Carme, 4 · 46003 València
www.gva.es

Decreto 80/2023, de 26 de mayo, por el que se aprueban las normas de diseño y calidad en edificios de vivienda de manera que la modificación propuesta se apruebe y publique antes de la entrada en vigor de la actual disposición final segunda de la norma inicial.

València, en la fecha de la firma electrónica

La directora general de Vivienda